

Hermosillo, Sonora a 10 de febrero del 2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

00777



Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO**, para lo cual fundamos la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los Derechos Humanos, se establece el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado para su desarrollo y bienestar; corresponde al Estado garantizar este derecho. Quien ocasione un daño o deterioro ambiental tendrá las responsabilidades que establezcan las leyes¹, pero también tenemos el deber de conservarlo.

¹ <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>



Por tanto, estamos hablando de un derecho, pero también de una obligación, todos tenemos la obligación de cuidar del medio ambiente, porque de igual manera todos sufriremos sus consecuencias.

A pesar de que somos conscientes de las consecuencias y de que todos vamos a sufrirlas, el ser humano es el principal contaminador del medio ambiente, y de sus elementos como agua, suelo y aire.

La contaminación es la presencia en el ambiente de sustancias o elementos dañinos para los seres humanos y los ecosistemas (seres vivos). La vehicular es la contaminación producida por cualquier vehículo de transporte. Se produce principalmente formando parte de la conocida como contaminación urbana, aquella que ocurre en los núcleos urbanos, donde numerosos vehículos son utilizados diariamente para cubrir el desplazamiento de las personas que habitan en las ciudades y su periferia.

Los motores de combustión de los vehículos son los responsables de la emisión a la atmósfera de diferentes tipos de gases y también de partículas que contaminan el entorno o el medio ambiente. De esta forma, los diferentes vehículos utilizados diariamente en los países más desarrollados (con un grado elevado de industrialización y, en general, de actividad económica) son los responsables de entre el 30% y el 90%

de los gases que son contaminantes producidos por el tráfico vehicular en todo el mundo².

La contaminación por gases no es la única que generan los autos, sino además genera contaminación acústica o sonora, y el problema principal radica en la cantidad desmedida que existe de vehículos circulando, en el caso de Sonora, libremente.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas y el planeta, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e inseparable que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible³.

² <https://www.ecologiaverde.com/contaminacion-vehicular-que-es-tipos-causas-y-consecuencias-2130.html#:~:text=La%20contaminaci%C3%B3n%20vehicular%20es%20la%20contaminaci%C3%B3n%20producida%20por%20cualquier%20veh%C3%A9culo%20de%20transporte.&text=Los%20motores%20de%20combusti%C3%B3n%20de,entorno%20o%20el%20medio%20ambiente.>

³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Por ejemplo, el presidente de Estados Unidos, Joe Biden, pretende lograr que entre el 40% y 50% de los vehículos que se comercialicen en 2030 en la nación sean eléctricos, es decir, de cero emisiones, tratando de cumplir con los compromisos de la Agenda 2030, la orden tiene como objetivo hacer que la mitad de todos los vehículos nuevos vendidos en el año 2030 sean vehículos totalmente limpios, es decir, que no contaminen en lo más mínimo, en lo que se incluye a los vehículos eléctricos de batería, eléctricos híbridos enchufables o eléctricos de celda de combustible, además de eficiencia de combustible a largo plazo, estándares de emisiones y reducción de la contaminación⁴.

La ciencia ha logrado grandes avances en tecnología vehicular, creando autos de diferentes tipos, entre híbridos, semihíbridos y totalmente eléctricos.

Se espera que para el 2025 circulen en el mundo más de 68 millones de autos de este tipo, los cuales nos brindan muchos beneficios tanto a nosotros como automovilistas como al medio ambiente, entre los cuales se encuentran:

- Brinda protección al medio ambiente al no necesitar combustión interna por lo que no genera gases nocivos.
- Disminuye notoriamente la contaminación acústica, la cual es una de las causas de la pérdida de audición que padece más de 360 millones de personas en el mundo.

⁴ <https://www.aa.com.tr/es/econom%C3%ADa/biden-quiere-que-para-el-2030-el-50-de-los-veh%C3%ADculos-comercializados-en-eeuu-sean-el%C3%A9ctricos/2325755>

- Son económicos, ya que el consumo de energía de un modelo eléctrico o híbrido resulta significativamente menor que el de un modelo de combustible fósil como son gasolina o de diésel.
- Su mantenimiento es menos exigente, ya que un motor de gasolina está compuesto de cientos de piezas que tienen tiempo de vida útil mientras que al motor eléctrico lo conforman menos piezas, que hacen menos demandante su mantenimiento.

En México los autos híbridos regulares han sido hasta la fecha los más solicitados entre los tipos de vehículos desde 2016 que entraron al mercado, de acuerdo con un estudio realizado por Statista⁵ arrojó los siguientes datos:

AÑO	TIPO DE AUTOMÓVIL		
	ELÉCTRICOS	HÍBRIDOS	HÍBRIDOS ENCHUFABLES
2016	254	7490	521
2017	237	9349	968
2018	201	16022	1584
2019	305	23964	1339
2020	449	22139	1817
2021	768	35911	2515

En México ya comenzó la introducción de los autos eléctricos e híbridos al mercado, y como legisladores, debemos reconocer sus múltiples

⁵ <https://es.statista.com/estadisticas/1114981/volumen-ventas-vehiculos-electricos-hibridos-mexico/>

beneficios para el País, y brindar apoyo a los consumidores de estos vehículos, es por eso, que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional comprometido con el medio ambiente, consideramos importante el incentivar la compra de estos medios de transporte y además fomentar su compra y uso, por lo cual, proponemos disminuir en un 50% el costo de la expedición, canje o revalidación de placas de vehículos híbridos, así como por la expedición y renovación de licencias de los propietarios de ese tipo de autos.

De igual manera, con el objeto de seguir en el camino del progreso, proponemos eliminar totalmente el costo de placas de autos eléctricos y el costo de licencias de conducir de sus propietarios.

Por lo mencionado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone los incentivos para los propietarios de autos eléctricos e híbridos, buscando fomentar el uso de estos vehículos como una ayuda a cuidar nuestro medio ambiente, contribuir con el bolsillo de los propietarios de estos autos y tratar de incentivar la venta de estos vehículos en México, apoyando la industria automotriz

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 312 y 316, todos de la Ley de Hacienda del el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 312.- Las placas tipo único para todos los vehículos, se clasifican en los siguientes grupos, aplicándose para su expedición, revalidación o baja, los siguientes derechos conforme a sus especificaciones:

1.- ...

a). - ...

b). - ...

...

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

c). - ...

2.- ...

a) ...

b) ...

...

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

c) ...

3.- ...

...

4.- ...

5.- ...

a). - ...

b). - ...

c). - ...

d). - ...

e). - ...

...

6.- ...

...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

En caso de vehículos híbridos, por los servicios que se establecen en este artículo, se aplicarán las cuotas correspondientes reducidas en un 50%.

En caso de vehículos eléctricos, por los servicios que se establecen en este artículo, no se aplicarán las cuotas correspondientes en este artículo.

...

...

...

...

ARTICULO 316.- La expedición o renovación de licencias para conducir, así como los permisos para manejar sin licencia, causarán el pago de derechos, conforme a las siguientes cuotas:

1.- ...

a). - ...

...

...

...

...

...

...

b). - ...

...

...

...

...

...

c). - ...

...

...

d). - ...

...

...

...

...

...

2.- ...

3.- ...

a). - ...

b). - ...

c). - ...

d). - ...

...

...

...

A los propietarios de vehículos híbridos, por la expedición o renovación de licencias para conducir, así como los permisos para manejar sin licencia, se aplicarán las cuotas establecidas en el presente artículo reducidas en un 50%.

A los propietarios de vehículos eléctricos, por la expedición o renovación de licencias para conducir, así como los permisos para manejar sin licencia, no se aplicarán las cuotas establecidas en este artículo.

...

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el caso de los vehículos híbridos el descuento al que hace referencia en los artículos 312 y 316 serán desde la fecha de entrada en vigor del presente decreto y hasta el año 2032.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**Salón de sesiones del honorable Congreso del Estado de Sonora
a 10 de febrero del 2022.**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

DIPUTADO ERNESTO ROGER MUNRO JR.

DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES

DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

Hermosillo, Sonora a 10 de febrero del 2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO**, para lo cual fundamos la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los Derechos Humanos, se establece el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado para su desarrollo y bienestar; corresponde al Estado garantizar este derecho. Quien ocasione un daño o deterioro ambiental tendrá las responsabilidades que establezcan las leyes¹, pero también tenemos el deber de conservarlo.

¹ <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>

Por tanto, estamos hablando de un derecho, pero también de una obligación, todos tenemos la obligación de cuidar del medio ambiente, porque de igual manera todos sufriremos sus consecuencias.

A pesar de que somos conscientes de las consecuencias y de que todos vamos a sufrirlas, el ser humano es el principal contaminador del medio ambiente, y de sus elementos como agua, suelo y aire.

La contaminación es la presencia en el ambiente de sustancias o elementos dañinos para los seres humanos y los ecosistemas (seres vivos). La vehicular es la contaminación producida por cualquier vehículo de transporte. Se produce principalmente formando parte de la conocida como contaminación urbana, aquella que ocurre en los núcleos urbanos, donde numerosos vehículos son utilizados diariamente para cubrir el desplazamiento de las personas que habitan en las ciudades y su periferia.

Los motores de combustión de los vehículos son los responsables de la emisión a la atmósfera de diferentes tipos de gases y también de partículas que contaminan el entorno o el medio ambiente. De esta forma, los diferentes vehículos utilizados diariamente en los países más desarrollados (con un grado elevado de industrialización y, en general, de actividad económica) son los responsables de entre el 30% y el 90%

de los gases que son contaminantes producidos por el tráfico vehicular en todo el mundo².

La contaminación por gases no es la única que generan los autos, sino además genera contaminación acústica o sonora, y el problema principal radica en la cantidad desmedida que existe de vehículos circulando, en el caso de Sonora, libremente.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas y el planeta, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e inseparable que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La Agenda implica un compromiso común y universal, no obstante, puesto que cada país enfrenta retos específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, los Estados tienen soberanía plena sobre su riqueza, recursos y actividad económica, y cada uno fijará sus propias metas nacionales, apegándose a los Objetivos de Desarrollo Sostenible³.

² <https://www.ecologiaverde.com/contaminacion-vehicular-que-es-tipos-causas-y-consecuencias-2130.html#:~:text=La%20contaminaci%C3%B3n%20vehicular%20es%20la%20contaminaci%C3%B3n%20producida%20por%20cualquier%20veh%C3%A9culo%20de%20transporte.&text=Los%20motores%20de%20combusti%C3%B3n%20de.entorno%20o%20el%20medio%20ambiente.>

³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Por ejemplo, el presidente de Estados Unidos, Joe Biden, pretende lograr que entre el 40% y 50% de los vehículos que se comercialicen en 2030 en la nación sean eléctricos, es decir, de cero emisiones, tratando de cumplir con los compromisos de la Agenda 2030, la orden tiene como objetivo hacer que la mitad de todos los vehículos nuevos vendidos en el año 2030 sean vehículos totalmente limpios, es decir, que no contaminen en lo más mínimo, en lo que se incluye a los vehículos eléctricos de batería, eléctricos híbridos enchufables o eléctricos de celda de combustible, además de eficiencia de combustible a largo plazo, estándares de emisiones y reducción de la contaminación⁴.

La ciencia ha logrado grandes avances en tecnología vehicular, creando autos de diferentes tipos, entre híbridos, semihíbridos y totalmente eléctricos.

Se espera que para el 2025 circulen en el mundo más de 68 millones de autos de este tipo, los cuales nos brindan muchos beneficios tanto a nosotros como automovilistas como al medio ambiente, entre los cuales se encuentran:

- Brinda protección al medio ambiente al no necesitar combustión interna por lo que no genera gases nocivos.
- Disminuye notoriamente la contaminación acústica, la cual es una de las causas de la pérdida de audición que padece más de 360 millones de personas en el mundo.

⁴ <https://www.aa.com.tr/es/econom%C3%ADa/biden-quiere-que-para-el-2030-el-50-de-los-veh%C3%ADculos-comercializados-en-eeuu-sean-el%C3%A9ctricos/2325755>

- Son económicos, ya que el consumo de energía de un modelo eléctrico o híbrido resulta significativamente menor que el de un modelo de combustible fósil como son gasolina o de diésel.
- Su mantenimiento es menos exigente, ya que un motor de gasolina está compuesto de cientos de piezas que tienen tiempo de vida útil mientras que al motor eléctrico lo conforman menos piezas, que hacen menos demandante su mantenimiento.

En México los autos híbridos regulares han sido hasta la fecha los más solicitados entre los tipos de vehículos desde 2016 que entraron al mercado, de acuerdo con un estudio realizado por Statista⁵ arrojó los siguientes datos:

AÑO	TIPO DE AUTOMÓVIL		
	ELÉCTRICOS	HÍBRIDOS	HÍBRIDOS ENCHUFABLES
2016	254	7490	521
2017	237	9349	968
2018	201	16022	1584
2019	305	23964	1339
2020	449	22139	1817
2021	768	35911	2515

En México ya comenzó la introducción de los autos eléctricos e híbridos al mercado, y como legisladores, debemos reconocer sus múltiples

⁵ <https://es.statista.com/estadisticas/1114981/volumen-ventas-vehiculos-electricos-hibridos-mexico/>

beneficios para el País, y brindar apoyo a los consumidores de estos vehículos, es por eso, que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional comprometido con el medio ambiente, consideramos importante el incentivar la compra de estos medios de transporte y además fomentar su compra y uso, por lo cual, proponemos disminuir en un 50% el costo de la expedición, canje o revalidación de placas de vehículos híbridos, así como por la expedición y renovación de licencias de los propietarios de ese tipo de autos.

De igual manera, con el objeto de seguir en el camino del progreso, proponemos eliminar totalmente el costo de placas de autos eléctricos y el costo de licencias de conducir de sus propietarios.

Por lo mencionado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone los incentivos para los propietarios de autos eléctricos e híbridos, buscando fomentar el uso de estos vehículos como una ayuda a cuidar nuestro medio ambiente, contribuir con el bolsillo de los propietarios de estos autos y tratar de incentivar la venta de estos vehículos en México, apoyando la industria automotriz

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman los artículos 312 y 316, todos de la Ley de Hacienda del el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 312.- Las placas tipo único para todos los vehículos, se clasifican en los siguientes grupos, aplicándose para su expedición, revalidación o baja, los siguientes derechos conforme a sus especificaciones:

1.- ...

a). - ...

b). - ...

...

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

c). - ...

2.- ...

a) ...

b) ...

...

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

c) ...

3.- ...

...

4.- ...

5.- ...

a). - ...

b). - ...

c). - ...

d). - ...

e). - ...

...

6.- ...

...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

En caso de vehículos híbridos, por los servicios que se establecen en este artículo, se aplicarán las cuotas correspondientes reducidas en un 50%.

En caso de vehículos eléctricos, por los servicios que se establecen en este artículo, no se aplicarán las cuotas correspondientes en este artículo.

...

...

...

...

ARTICULO 316.- La expedición o renovación de licencias para conducir, así como los permisos para manejar sin licencia, causarán el pago de derechos, conforme a las siguientes cuotas:

1.- ...

a). - ...

...

...

...

...

...

...

b). - ...

...

...

...

...

...

c). - ...

...

...

d). - ...

...

...

...

...

...

2.- ...

3.- ...

a). - ...

b). - ...

c). - ...

d). - ...

...

...

...

A los propietarios de vehículos híbridos, por la expedición o renovación de licencias para conducir, así como los permisos para manejar sin licencia, se aplicarán las cuotas establecidas en el presente artículo reducidas en un 50%.

A los propietarios de vehículos eléctricos, por la expedición o renovación de licencias para conducir, así como los permisos para manejar sin licencia, no se aplicarán las cuotas establecidas en este artículo.

...

...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el caso de los vehículos híbridos el descuento al que hace referencia en los artículos 312 y 316 serán desde la fecha de entrada en vigor del presente decreto y hasta el año 2032.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**Salón de sesiones del honorable Congreso del Estado de Sonora
a 10 de febrero del 2022.**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**



DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA



DIPUTADO ERNESTO ROGER MUNRO JR.



DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES



DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ